



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación
MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA
Medellín, Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita al Representante Legal del establecimiento denominado **Mueblería M&C**, señor **JHON ALEXANDER ZAPATA SALDARRIAGA** de esta municipalidad, para que comparezca a esta agencia administrativa, de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **JUEVES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA, 9:30 A:M**, en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-13823-23**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en los Artículos 92 y 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía por **ARTÍCULO 92 comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica**. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: **Numeral 12 "Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación."** **ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: **Líteral C Numeral 11. Contravenir los usos específicos del suelo.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el párrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que **si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.**

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. **Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

Nota importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4°A" de Policía Urbana

LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: _____
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

CITACION A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **MARGARITA MARIA RIVAS SALAZAR**, y **JORGE ARTURO ZULUAGA ARISTIZABAL**, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** propietarios del inmueble ubicado calle 94 N° 47-40 de esta municipalidad, para que comparezca a esta agencia administrativa, de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **JUEVES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA, 9:30 A:M**, en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-13823-23**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en los Artículos 92 y 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía por **ARTÍCULO 92 comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: Numeral 12 "Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación." ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal C Numeral 11. Contravenir los usos específicos del suelo."**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que **si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.**

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. **Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado.** De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ª A de Policía Urbana

LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: _____
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO1717740